



## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Nº 161-2021

Lima, 29 de octubre de 2021

**VISTO**, el Memorandum Nº 00266-2021/DPP, los Proveídos Nº 00572-2021/DE y Nº 00885-2021/SG y el Informe Legal Nº 345-2021/OAJ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado se exceptuó a PROINVERSIÓN de la aplicación de la referida norma, siempre que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, así lo aprobara;

Que, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nº 49-3-2018-CD, el Consejo Directivo, aprobó exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley Nº 30225, así como el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN y modificatorias;

Que, el numeral 4.5 del artículo 4 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, señala que el Comité de Contrataciones es el órgano colegiado encargado de conducir y ejecutar el Concurso por Invitación y el Concurso Público, en el marco de las disposiciones del referido Reglamento;

Que, conforme el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN el Comité de Contrataciones está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes, de los cuales uno es designado con carácter permanente y representa a la Oficina de Administración y dos son representantes del área usuaria y deben ser designados por la Dirección de Línea del área usuaria;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 77-2018 del 19 de junio de 2018 se designó a los miembros titular y suplente representantes de la Oficina de Administración del referido Comité de Contrataciones;

Que, el artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, establece que, entre otras, la Dirección de Portafolio de Proyectos designa al segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus suplentes, la cual

se formaliza mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, en forma previa a la remisión del expediente al Órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante Memorándum N° 00266-2021/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos propone la designación del segundo y tercer miembro integrantes del Comité de Contrataciones para la conducción del Concurso Público para la contratación de un consultor técnico para los proyectos de transmisión eléctrica encargados por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020 se delega en la Secretaria General, entre otras facultades, la de formalizar la designación del segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus suplentes bajo el Reglamento para la contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar por delegación, la designación del segundo y tercer miembro integrantes del Comité de Contrataciones para la conducción del Concurso Público para la contratación de un consultor técnico para los proyectos de transmisión eléctrica encargados por el Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Segundo miembro	Elizabeth Rodríguez Armas
Suplente	Rafael Del Castillo Saavedra
Tercer miembro	Renzo Rojas Jiménez
Suplente	Pamela Melissa Huaytaya Salas

**Artículo 2.-** Disponer que la presente resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y su notificación al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.

**GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO**  
Secretaria General  
**PROINVERSIÓN**